



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO A ONGD, PARA LA REALIZACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN O ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONVOCADAS POR ORDEN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Mediante Orden, de 2 noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGD) para la realización de proyectos de educación o actividades de sensibilización en la Región de Murcia (BORM nº 261, de 11 noviembre de 2017), con cargo a los créditos previstos en la partida 11.05.00.126E.490.00, proyecto nº 45156, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio 2017, por importe máximo de 55.000,00 euros. Las bases reguladoras fueron aprobadas en virtud de Orden de 2 de octubre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 232, de 6 de octubre de 2017).

El objeto de la convocatoria es dar a conocer la realidad de los países más empobrecidos y la educación en los valores de la cooperación, con especial atención a la difusión de las líneas de actuación y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, "Transformar nuestro mundo", establecidas por la ONU para paliar las situaciones de desigualdad en el mundo y de los instrumentos de planificación de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo, así como, la creación de redes de solidaridad y la investigación en este ámbito.

Se prioriza en esta convocatoria aquellos proyectos y actividades que tengan por objeto sensibilizar a la población de la Región de Murcia, con especial hincapié a la comunidad educativa, en torno a las siguientes áreas temáticas:

1. Agricultura sostenible y potenciación del pequeño agricultor en los países en vías de desarrollo.
2. Educación para un consumo responsable de los recursos naturales en los países desarrollados y su repercusión en los países empobrecidos.
3. Seguridad alimentaria a nivel mundial. El desperdicio de alimentos.
4. Gestión de recursos naturales.
5. Comercio justo.





A efectos de asegurar la viabilidad de la ejecución de los proyectos o actividades, dada la naturaleza y limitación de los recursos económicos disponibles por parte de las entidades beneficiarias, resulta necesaria su financiación anticipada, tal y como se prevé en el artículo 5 de la Orden de convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.d) de la misma. Así también, quedan exentas de constitución de garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puesto en relación con el artículo 36.2 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 12 de diciembre, siendo 12 las solicitudes presentadas de conformidad con el artículo 8 de la convocatoria en relación con el artículo 10 de las bases reguladoras.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria, y el artículo 7 de las bases reguladoras, la Dirección General de Unión Europea Acción Exterior y Cooperación, procedió al examen de las instancias y documentación presentadas, y elaboró un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de las subvenciones convocadas. Sólo dos de las entidades que habían presentado solicitud para participar en la convocatoria, no reúnen los requisitos para ser beneficiario, así:

- Coordinadora ONGD Solidaria, por no estar al corriente de pagos con AEAT para la solicitud de ayudas y subvenciones.
- Cáritas Diocesana de Cartagena, certificación negativa por no estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones de pago de la Seguridad Social.

La Comisión de Evaluación designada para valorar las solicitudes relativas a proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo se constituyó válidamente el 22 de diciembre, y





llevó a cabo su valoración de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. Emitió su informe en el que concretó el resultado de la valoración de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de la presente convocatoria.

El artículo 9.3 de la Orden de Convocatoria señala: *“El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará propuesta de resolución del titular de la Consejería Competente en esta materia”.*

La Comisión de Evaluación acordó proponer al órgano instructor la concesión de subvenciones atendiendo a lo recogido en el Anexo II de su informe. En base a este informe se propone que se distribuya la subvención según el orden de puntuación de mayor a menor de los proyectos valorados, lo que permitiría conceder el 100% de las subvenciones solicitadas a los proyectos que han obtenido mayor puntuación, con dos salvedades:

- Conceder a Cruz Roja Española el importe de 5.040,00 €, que se corresponde con el 80% del presupuesto total del proyecto para el que se solicita subvención, ya que la Orden de 2 de noviembre de 2017, de Convocatoria, en su artículo 5.1, indica que la cuantía máxima a conceder de subvención por proyecto será como máximo de 8.000,00 €, sin que pueda exceder del 80% del presupuesto global del mismo.
- Conceder a la solicitud que queda en 9º lugar, la cantidad de 7.018,54 €, al no existir más crédito en la partida presupuestaria, entendiéndose que este proyecto es viable dado que existe el compromiso de la entidad (Instituto de Desarrollo Comunitario) de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada.

Por Decreto del Presidente nº 3/2017, la Consejería de Presidencia y Fomento es el Departamento de la Administración regional competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de cooperación al desarrollo y acción exterior. Así también, el Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento, dispone que la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación asume las competencias relativas, entre otras, a la cooperación al desarrollo





A la vista de lo anterior, de los informes sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones convocadas y de cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al beneficiario al cobro de la misma, y de la Propuesta de la Dirección General de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, que fue fiscalizada de conformidad, según informe número 89600, de 29 de diciembre de 2017.

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Orden de 20 de mayo de 2017 del Consejero de Presidencia y Fomento,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación de las solicitudes valoradas, conforme a la puntuación obtenida aplicando los criterios establecidos en el baremo. Dicha relación se incluye en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Inadmitir las solicitudes presentadas por las siguientes entidades:

- Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, CIF: G30482640, por no estar al corriente de pagos con AEAT para la solicitud de ayudas y subvenciones.
- Cáritas Diócesis de Cartagena, CIF: R3000032G, por no estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones de pago de la Seguridad Social.

TERCERO.- Conceder subvenciones a las ONGD beneficiarias que figuran en el **Anexo II** por un **importe total de 55.000,00 €**, por las cuantías individualizadas y para los proyectos o actividades que así mismo constan en dicho Anexo, y comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria **11.05.00.126E.490.00, Proyecto nº 45156** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017.

CUARTO.- Denegar la subvención solicitada por la Asociación "Proyecto Abraham" por no reunir las condiciones de viabilidad necesarias para garantizar su ejecución, tal y como queda reflejado en el Acta de la Comisión de Evaluación, en su Anexo II.

QUINTO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 5 de la Orden de 2 de octubre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 232, de 6 de octubre de 2017), conforme al cual el pago se





realizará con carácter previo a la justificación de su finalidad, por importe de total de 55.000,00 €, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el Anexo II, y que se hará efectivo con cargo a la partida 11.05.00.126E.490.00, Proyecto 45156.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias estarán obligadas a comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, y a justificarla en los términos establecidos en los artículos 13, 14, 15 Y 16 de la Orden de 2 de octubre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 232, de 6 de octubre de 2017). Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13, 14, 15 Y 16, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

SÉPTIMO.- Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se registrará por lo establecido en la Orden de 2 de octubre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 232, de 6 de octubre de 2017), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

OCTAVO.- Contra la presente Resolución de Concesión de subvenciones, que agota la vía administrativa, podrá interponerse **recurso potestativo de reposición** ante el titular de la Consejería de Presidencia y Fomento o directamente **recurso contencioso administrativo**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

NOVENO.- La presente Resolución de Concesión **será notificará a los interesados en el plazo máximo de 6 meses**, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estándose en cuanto a la publicación de las entidades beneficiarias a lo establecido en el artículo 23 de la orden de bases.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIÓN EUROPEA, ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Manuel Pleguezuelo Alonso

(Por Delegación, Orden de 20 de mayo de 2017)

Documento firmado electrónicamente al margen.





ANEXO I

	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	
1	4-B-17	Fundación CEPAIM Acción Integral Con Migrantes.	EN-CLAVE 2030 para la reflexión, adquisición de conocimientos y competencias para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 en barrios del Municipio de Cartagena	72,25
2	6-B-17	Respuestas Solidarias	Plan De Sensibilización A Universitarios Murcianos Para Conocer Mejor Las Condiciones De La Pobreza Y Trabajar Por El Desarrollo.	66
3	1-B-17	Federación De Asociaciones Africanas De Murcia	África Vive En Murcia 2018	61.50
4	2-B-17.	Manos Unidas (Murcia)	Sensibilización Sobre Los Objetivos De Desarrollo Sostenible (ODS)	61
5	5-B-17	Fundación Vicente Ferrer	"Promoviendo La Reflexión Crítica Entre Niña/Os Y Jóvenes De La Región De Murcia Sobre Temáticas De Igualdad, Interculturalidad, Corresponsabilidad Norte-Sur Y Solidaridad"	59.50
6	12-B-17	Cruz Roja	Migraciones Y Refugio. Fomento De Valores de Integración e Igualdad en la Región de Murcia	57
7	3-B-17	Fundación FADE	Vive La Solidaridad A Través De Los ODS". Fomentando Un Mayor Conocimiento Del Derecho Humano Al Agua Potable Y Saneamiento A Través De Un Enfoque Práctico. ODS 6.	55
8	7-B-17	Liga Española De La Educación Y Cultura Popular	Diálogos Entre Jóvenes	54.75
9	9-B-17	Asociación Instituto De Desarrollo Comunitario	Jornadas: Consumo Responsable De Los Recursos Naturales.	41
10	10-B-17	Asociación Proyecto Abraham	Proyecto Abraham Transforma	14

29/12/2017 14:31:07

Firmante: PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0278566-0004-5361-083716961088





ANEXO II

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	CIF	
4-B-17	Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes.	EN-CLAVE 2030 para la reflexión, adquisición de conocimientos y competencias para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda 2030 en barrios del Municipio de Cartagena	8.000,00€	G73600553	
6-B-17	Respuestas Solidarias	Plan de sensibilización a universitarios murcianos para conocer mejor las condiciones de la pobreza y trabajar por el desarrollo.	8.000,00€	G73119141	
1-B-17	Federación de Asociaciones Africanas de Murcia	África vive en Murcia 2018	5.325,84€	G73804338	
2-B-17.	Manos Unidas (Murcia)	Sensibilización sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)	3.153,60€	G28567790	
5-B-17	Fundación Vicente Ferrer	"Promoviendo la reflexión crítica entre niña/os y jóvenes de la Región de Murcia sobre temáticas de igualdad, interculturalidad, corresponsabilidad Norte-Sur y solidaridad"	5.200,00€	G09326745	

Firmante: PLEQUEZUELO ALONSO, MANUEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 02785608-0004-5361-083716961088





12-B-17	Cruz Roja	Migraciones Y Refugio. Fomento De Valores de Integración e Igualdad en la Región de Murcia	5.040,00 €	Q2866001-G	
3-B-17	Fundación FADE	Vive la solidaridad a través de los ODS". Fomentando un mayor conocimiento del derecho humano al agua potable y saneamiento a través de un enfoque práctico. ODS 6.	5.262,02€	G73291122	
7-B-17	Liga Española de la Educación y Cultura Popular	Diálogos entre jóvenes	8.000,00€	G78519543	
9-B-17	Asociación Instituto de Desarrollo Comunitario	Jornadas: Consumo responsable de los recursos naturales.	7.018,54 €	G30485858	

24/12/2017 14:31:07

Firmante: PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a278566-amp4-5161-083716941086

